

BASES DE PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS – 005-2020 –UGEL”MN” – CONVIVENCIA ESCOLAR

Convocatoria a Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para **CONVIVENCIA ESCOLAR** (Profesional II (docente) para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar) del ámbito jurisdiccional de la UGEL Mariscal Nieto.

I. GENERALIDADES:

1.1. Objeto de la Convocatoria:

Contratar personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios D.L. N° 1057, para la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto e IIEE. de Educación Básica Especial.

1.2. Dependencia, unidad organice y/o área solicitante:

Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Mariscal Nieto.

1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto.

1.4. Base Legal

1.4.1. Constitución Política del Perú

1.4.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

1.4.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

1.4.4. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.

1.4.5. Ley N° 28044, Ley General de Educación.

1.4.6. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

1.4.7. Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado.

1.4.8. Ley N° 29914, Ley que establece medidas en materia de Gastos Públicos.

1.4.9. Ley N° 29849, Establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

1.4.10. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de IIEE públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la Libertad Sexual y delitos de Tráfico Ilícito de drogas; crea el Registro de Personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito de violación de la Libertad Sexual y Tráfico Ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

1.4.11. Ley N° 30879, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

1.4.12. D.L. N° 1057 y su modificatoria, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

1.4.13. D.S. N° 033-2005-PCM. Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

1.4.14. D.S. N° 075-2008-PCM. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria el D.S. Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica al Reglamento del Régimen CAS.

1.4.15. R.M. N° 451-2014-MINEDU. Crea el modelo de servicio educativo “Jornada Escolar Completa” para IIEE. públicas del nivel de educación secundaria, a partir del año 2015.

- 1.4.16.** R.M. N° 062-2015-MINEDU. Modifica el anexo del Modelo de servicio educativo “Jornada Escolar Completa” para las instituciones educativas del nivel de educación secundaria, aprobado por RM N° 451-2014-MINEDU.
- 1.4.17.** R.M. N° 712-2018-MINEDU. Aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 1.4.18.** R.M. N° 083-2019-MINEDU. Aprueba los padrones nominales de Instituciones Educativas focalizadas para las intervenciones y acciones pedagógicas.
- 1.4.19.** R.M. N° 353-2018-MINEDU. Aprueba “Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria”.
- 1.4.20.** Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 1.4.21.** Decreto Supremo 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011 -PCM.
- 1.4.22.** Resolución de Secretaría General N° 0085-2015-MINEDU, Normas para la implementación del modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria.
- 1.4.23.** Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU. “Norma técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los gobiernos regionales y Lima Metropolitana en el año Fiscal 2020”.

II. METAS A CUBRIR:

2.1. Un (01) Profesional II (docente) para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar.

III. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA		RESPONSABLE
	INICIO	TERMINO	
Aprobación de la convocatoria	9/09/2020		Comisión Evaluadora
Publicación del proceso en el portal de Servicio Nacional del Empleo, en la Página Web de la UGEL Mariscal Nieto, en el blog del Área de Gestión Pedagógica y en el mural de la entidad.	9/09/2020	18/09/2020	Recursos Humanos
CONVOCATORIA			
Presentación de Hoja de Vida documentada en mesa de partes de la UGEL Mariscal Nieto. Según el siguiente detalle: ✓ Un (01) Profesional II para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar.	21/09/2020	22/09/2020	Trámite documentario
SELECCIÓN			
Evaluación de la Hoja de Vida.	23/09/2020	23/09/2020	Comisión Evaluadora
Publicación de Resultados preliminares en la Página Web de la UGEL Mariscal Nieto, en el blog del Área de Gestión Pedagógica y en el mural de la entidad.	23/09/2020		Comisión Evaluadora

Presentación de reclamos por mesa de parte de la UGEL Mariscal Nieto.	24/09/2020 De 09:00 a 15:00 horas	Comisión Evaluadora
Absolución de reclamos presentados por mesa de partes. Atendidos en orden de presentación de expediente con DOCUMENTOS ORIGINALES.	25/09/2020 De 09:00 a 12:30 horas	Comisión Evaluadora
Publicación de resultados finales de la evaluación de hoja de vida en la Página Web de la UGEL Mariscal Nieto, en el blog del Área de Gestión Pedagógica y en el mural de la entidad. Considerados para la evaluación técnica.	25/09/2020 A partir de las 16:00 horas.	Comisión Evaluadora
Entrevista Personal según orden: ○ Profesional II para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar.	28/09/2020 Inicio 10:30 horas UGEL Mariscal Nieto	Comisión Evaluadora
Publicación de cuadro de Merito Final en la Página Web de la UGEL Mariscal Nieto, en el blog del Área de Gestión Pedagógica y en el mural de la entidad.	28/09/2020 16:00 horas	Comisión Evaluadora
Adjudicación de la plaza vacante en estricto orden de méritos en las Instalaciones de la UGEL Mariscal Nieto. El ranking quedará vigente para posibles vacantes que se pueda generar durante el año lectivo.	29/09/2020 09:00 horas UGEL Mariscal Nieto	Comisión Evaluadora
SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO		
INICIO DE ACTIVIDADES	1/10/2020	II.EE.
VIGENCIA DEL CONTRATO	1/10/2020 31/12/2020	Recursos Humanos
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	30/09/2020	Recursos Humanos

IV. DE LA ETAPA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

- 5.1. **La evaluación curricular**, constituye la revisión de los requisitos mínimos en base a un formato de evaluación de la hoja de vida, donde se anota el puntaje.
- 5.2. **La entrevista personal**, lo ejecuta la comisión de evaluación de la UGEL, en base a una matriz de criterios.
- 5.3. Los puntajes obtenidos en cada etapa son sumatorios, adicionándole las bonificaciones por fuerzas armadas y discapacidad correctamente acreditadas para la obtención del puntaje final y elaborar el cuadro de mérito por UGEL, y puesto de trabajo.

V. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los documentos serán presentados debidamente ordenados y legibles en un fólder.

7.1. De la presentación de la Hoja de Vida:

- ✓ La información consignada en la hoja de vida tiene **carácter de declaración jurada**, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad contratante.
- ✓ El postulante presentará la documentación sustentatoria en el orden que señala el **Anexo 02** Formato Estándar de Hoja de Vida (I. Datos Personales, II Formación Académica, Cursos y/o estudios de especialización, III. Experiencia de Trabajo, IV. Referencias Profesionales).

- ✓ Si la presentación del expediente no se ajusta a los formatos indicados en el anexo será descalificado sin someterse a revisión del folder de la hoja de vida y considerados como NO APTO.

7.2. De la presentación de documentos adicionales:

- ✓ Carta o FUT de presentación del postulante.
- ✓ Copia de DNI
- ✓ Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado firmada y con huella digital (Anexo 01).
- ✓ Acción de Prevención: Impedimento de Nombrar y Contratar En Caso De Parentesco LEY N° 26771 Y D.S. N° 021-2000-PCM (Anexo 03).
- ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos LEY N° 28970 (Anexo 04)

VI. DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO:

8.1. Declaratoria del proceso como cancelatorio o desierto:

El proceso puede ser declarado cancelado o desierto cuando no se presentan postulantes al proceso de selección o cuando ningunos postulantes alcancen el puntaje mínimo requerido.

8.2. Cancelación del proceso de selección:

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- ✓ Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- ✓ Por restricciones presupuestales.
- ✓ Otros factores debidamente justificados.

8.3. Descalificación en la presentación de expedientes:

- ✓ La no presentación de la solicitud de inscripción al proceso de selección (**FUT o Solicitud**).
- ✓ Ficha de inscripción (**ANEXO 02 FORMATO DE HOJA DE VIDA**) con llenado incompleto o sin firma o huella dactilar.
- ✓ La no presentación de las declaraciones juradas (**Anexo 01, anexo 03, anexo 04, anexo 05**)
- ✓ Presentarse a dos (2) o más puestos de trabajo en la presente convocatoria.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 9.1. Para el proceso se considera experiencia laboral, aquellas que sean acreditadas con resolución, contratos laborales u ordenes de servicio acompañados con boletas de pago o constancias de pago o certificados de trabajo (**otorgado por una entidad competente**) acorde al cargo que postula, a partir de la obtención del bachiller de los últimos 10 años.
- 9.2. Los certificados de cursos de capacitación y/o actualización, deben tener una antigüedad no mayor de 5 (cinco) años y con una duración mínima de 12 horas, a excepción de los cursos o diplomados considerados con horas mínimas emitidos

- por instituciones acreditadas y avaladas por el Ministerio de Educación u otro Ministerio del estado.
- 9.3. Los diplomados y/o especialización deben ser acreditados con el certificado y calificaciones o créditos de los módulos o asignaturas de estudios, emitidos por instituciones acreditadas y avaladas por el Ministerio de Educación u otro Ministerio del estado, deben tener una antigüedad no mayor de 5 (cinco) años.
 - 9.4. Los postulantes aptos deben presentarse obligatoriamente a las etapas del proceso de evaluación que les corresponde, caso contrario serán eliminados automáticamente del proceso.
 - 9.5. Para todos los cargos:
 - 9.5.1. No tener impedimentos para contratar con el Estado.
 - 9.5.2. No tener antecedentes judiciales, policiales, penales o en proceso de determinación de responsabilidades.
 - 9.5.3. No tener sanción por falta administrativa vigente.
 - 9.6. La adjudicación se realizará de acuerdo y en estricto orden según el cuadro de mérito del cargo al que postula.
 - 9.7. Los postulantes que no sean declarado ganadores, continuarán en el cuadro de mérito como **ACCESITARIOS**, los cuales podrán acceder a una plaza dentro del año fiscal en el caso apareciera.
 - 9.8. Los aspectos no contemplados y que resulten en consecuencia del proceso de selección, serán resueltos por la Comisión de Evaluación.

VIII. ANEXOS.

- 10.1. Anexo 01 Declaración Jurada.
- 10.2. Anexo 02 Hoja de vida.
- 10.3. Anexo 03 Declaración Jurada De No Tener Impedimento Para Contratar y de No Percibir Otros Ingresos Del Estado.
- 10.4. Anexo 04 Declaración Jurada Sobre Nepotismo.
- 10.5. Anexo 05 Declaración Jurada De Antecedentes Penales
- 10.6. Anexo 06 Gozar de Buena Salud.
- 10.7. Anexo 07 Declaración Jurada de No encontrarse inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles (REDERECEI).
- 10.8. Anexo 08 Declaración jurada registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).

Anexo 1.18.3.7 Profesional II para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar. NO ADJUNTAR SOLO ES EL PERFIL DEL CARGO.

NOTA: POR SER UNA CONVOCATORIA FINAL SE TOMARA EN CUENTA LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA A LOS DOCENTES QUE HAYAN LABORADO EN ACCIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR